



REAL FEDERACION DE FUTBOL DE MADRID

REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID
2021-2022 / S-FD-242 01-10-2021 11:52
REGISTRO DE SALIDA

Expediente Comité de Competición 9/2021-2022

En Madrid, 30 de septiembre 2021, se reúne de urgencia el Comité de Competición para conocer y resolver respecto a la situación competitacional del Club SAD IWSPORT que milita en la categoría TERCERA DE AFICIONADOS (Grupo 14).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la Temporada 2020/2021, el SAD IWSPORT se encuentra participando en el Campeonato de Liga de Tercera de Aficionados (Grupo 14), grupo éste en el que igualmente se encuentra participando, igualmente, el Club VALLECAS CF.

SEGUNDO.- Que se ha tenido conocimiento de que el SAD IWSPORT es Club patrocinador del Club VALLECAS CF, siendo éste el patrocinador.

Que de dicha circunstancia, la RFFM no había tenido conocimiento hasta ahora, habida cuenta de los problemas informáticos existentes con el programa de comunicación de equipos filiales de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF).

TERCERO.- Que no pudiendo coincidir en un mismo grupo competitacional Clubes filiales, procede reestructurar el Grupo 14 de Tercera de Aficionados, así como el Grupo 16 y al objeto de que en éste se integre el SAD IWSPORT.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Comité de Competición es competente para conocer esta solicitud con arreglo a lo establecido en los apartados g) y h) del artículo 8 del Reglamento Disciplinario RFFM.

Artículo 8.-

El Comité y Subcomité de Competición y Disciplina, con independencia de las funciones disciplinarias que le están encomendadas, les corresponden, por delegación, las siguientes competencias de carácter no disciplinario:

(...)

C/ VÍA LUSITANA, 5 - 28025 - Madrid - Teléfono: 917791610 - Web: <http://www.rffm.es> - Email: futbol@rffm.es



Real Orden al Mérito Deportivo
Consejo Superior de Deportes 2013



Gran Cruz de Honor de la Orden del
Dos de Mayo Comunidad de Madrid 2013



Medalla de Plata al Mérito Deportivo
Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid 1991



REAL FEDERACION DE FUTBOL DE MADRID

- g) Resolver, también de oficio o por denuncia o reclamación, cualesquiera cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma, como ascensos, descensos, promociones y derechos a participar en otras competiciones.
- h) Cuanto, en general, afecte a la competición sujeta a su jurisdicción

SEGUNDO.- De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 17 del Libro III del Reglamento General de la RFFM, en relación con el artículo 13.1 del mismo libro, se determina la imposibilidad de que patrocinador y patrocinado coincidan en el mismo grupo competicional.

TERCERO.- A la vista de la normativa federativa puesta de manifiesto, éste Comité de Competición considera, que atendiendo a la integridad de las competiciones y del interés general, el Club patrocinado CD VALLECAS y el Club SAD IWSPORT no coincidan en el grupo competencial, máxime cuando existen multitud de grupos en poder integrarlos.

Con dicha medida se está anteponiendo los intereses generales sobre los particulares, siendo coherentes con el principio *pro competitione* y que debe regir la interpretación y aplicación de las disposiciones federativas

En su virtud, este Comité de Competición,

ACUERDA

- **INTEGRAR** al SAD IWSPORT en el Grupo 16 de Tercera de Aficionados de la RFFM.
- **ANULAR** los resultados acaecidos de los dos (2) partidos disputados por el IWSPORT en la Temporada 2021/2022.
- **ANULAR** las sanciones que en materia disciplinaria se pudieran haberse impuesto al SAD IWSPORT, sus integrantes (futbolistas, entrenadores, técnicos, etc), así como la de los equipos e integrantes de éstos que se hubiesen enfrentado al SAD IWSPORT.





REAL FEDERACION DE FUTBOL DE MADRID

- PROGRAMACION DE PARTIDOS APLAZADOS - TERCERA REGIONAL AFICIONADOS GRUPO 16 -

1^a JORNADA: S.A.D. IWSPORT – C.D.E. LEGASUR-RAYO - Deberá celebrarse el día 12-10-2021.

2^a JORNADA: C.D.E. OPORTO 2002 – S.A.D. IWSPORT – Deberá celebrarse el día 9-11-2021.

3^a JORNADA: S.A.D. IWSPORT – CULTURAL UNION LEGANES – Deberá celebrarse el día 1-11-2021.

Notifíquese esta Resolución a todos los Clubes participantes de los Grupos 16 y 14 de Tercera de Aficionados.

Habida cuenta que la resolución es de naturaleza de ordenación de la competición, que no se basa en la aplicación de normas disciplinarias sino en normas y principios de naturaleza organizativa ajenos al procedimiento disciplinario, la presente resolución agota la vía deportiva

EL SECRETARIO



Firmado
digitalmente por
Gregorio Moya
Fecha: 2021.10.01
09:18:25 +02'00'

